
 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 4]
		CÓDIGO: APGL 351.47.FR.40
	OTRO SI MODIFICATORIO	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación: 27/12/2018

OTRO SI No.001, AL CONTRATO DE TRASFERENCIA N°001 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA UNION VALLE.


OTRO SI No. 001

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
N° DE CONTRATO:	CONTRATO DE TRASFERENCIA N° 001 DE 2025
OBJETO:	“CONTRATO DE TRASFERENCIA DE RECURSOS AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, RESCATES, INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS ACORDE A SU CAPACIDAD LOGÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE”.
CONVINIENTE:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
NIT:	891.900.288-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL ARCANGEL AGUIRRE GÓMEZ
IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANÍA N°94.448.003
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE TRASFERENCIA:	SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$625.673.000)
VALOR ADICION OTRO SI N°1):	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TERCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$7.995.316).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE TRASFERENCIA (Incluida adición presupuestal):	SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/TE (\$633.668.316)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO, Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIO:	19 DE FEBRERO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 31 DE 2025.
SUPERVISOR:	LINA MARIA TAMAYO RUIZ

Entre los suscritos: **GERMAN ALONSO VILLAQUIRAN HURTADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.10.485.048 , expedida en La Santander de Quilichao, domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE**, previa


 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 4] CÓDIGO: APGL 351.47.FR.40
	OTRO SI MODIFICATORIO	VERSIÓN: 1 Fecha de aprobación: 27/12/2018

posesión mediante acta No. 001 del 30 de diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de La Unión Valle, y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No.011 del 28 de Noviembre del 2024, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA UNIÓN VALLE** Institución de utilidad común, organizada para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos, debidamente constituida con personería jurídica concedida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca según Resolución No. 0970 del 25 de Marzo de 1965, representada legalmente por el **Subteniente MIGUEL ARCANGEL AGUIRRE GÓMEZ**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.94.448.003 calidad que acredita conforme a la Resolución N°1.410.03.01-111 del 06 de agosto de 2024, expedida por la Secretaria de Gobierno del Departamento del Valle, por el periodo comprendido desde el 08 de agosto de 2024, hasta el 08 de agosto de 2028 ambos, quien para los efectos del presente OTRO SI, se denominará **CUERPO DE BOMBEROS**, manifestamos que hemos convenido modificar el **CONTRATO DE TRASFERENCIA 001 DE 2025**, suscrito entre **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA** y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA UNIÓN VALLE**, previas las siguientes consideraciones: A) Que, entre el Municipio de La Unión, Valle del Cauca y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA UNIÓN VALLE** el día 18 Febrero de 2025 suscribieron el **CONTRATO DE TRASFERENCIA No.001 de 2025**, cuyo objeto es: "**CONTRATO DE TRASFERENCIA DE RECURSOS AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, RESCATES, INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS ACORDE A SU CAPACIDAD LOGSISTICA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE**"; en cual, en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución. B) Que, del clausulado que rige el contrato de transferencia, para efectos del presente OTRO SI se resalta las siguientes: **1. "CLAUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del presente Contrato es por la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$625.673.000), PARAGRAFO. Toda vez que los recursos establecidos en el valor del presente Contrato hacen parte de la Sobretasa Bomberil aplicada al impuesto predial unificado e industria y comercio, los mismos pueden ser objeto de variación para la vigencia 2025, dependiendo del recaudo efectivo que por estos conceptos realice el municipio de La Unión Valle. Por lo anterior, el valor del presente Contrato deberá ser ajustado al valor real**

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 4]
		CÓDIGO: APGL 351.47.FR.40
	OTRO SI MODIFICATORIO	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación: 27/12/2018

recaudado, lo cual se hará constar en un OTRO SI que para el efecto suscriban las partes.”

C). Que, el día 24 de marzo de 2025, la Secretaria Privada y Gestión del Riesgo, Licenciada Lina María Tamayo Ruiz, supervisora del convenio de transferencia 001 de 2025, quien solicitó al señor alcalde adelantar todos los trámites pertinentes para Otro Si, con base en los siguientes argumentos: 1. Que se hace necesario continuar con las actividades que se vienen desarrollando en el proceso de contratación con objeto: “**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, RESCATES, INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS ACORDE A SU CAPACIDAD LOGISTICA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE**”. 2. Que teniendo en cuenta que, para garantizar la prestación del servicio público en atención de las emergencias relacionadas con incendios, rescates en todas sus modalidades, manejo de emergencias por sustancias peligrosas, inundaciones avalanchas, y de más que se presenten en el Municipio de La Unión Valle, se hace necesario continuar contando con los servicios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios. 3. Que, en aras de continuar con la prestación del servicio público de emergencia en el Contrato de Transferencia No. 001 de 2025, se hace necesario continuar con los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Unión Valle durante todo el año 2025 para de esta manera garantizar la transferencia de los recaudos de la sobretasa bomberil. 4. Que, de acuerdo a lo anterior, y en aras de continuar realizando las diferentes actividades que se desprenden el Contrato de Transferencia No.001 de 2025, se hace necesario seguir contando con los servicios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de La Unión Valle, por lo que se requiere realizar la adición presupuestal por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$7.995.316) pendiente por transferir de la vigencia 2024. 5. Que la Secretaría Privada y Gestión de Riesgo, cuenta con la disponibilidad del recurso financiero debido a los recaudos que realiza el Departamento Administrativo de Hacienda de la Sobretasa Bomberil aplicada al impuesto predial unificado e industria y comercio, para realizar la adición al Contrato de Transferencia No. 001 de 2025. (comillas y cursivas fuera de texto). 6. Que, en el Departamento Administrativo de Hacienda, se evidencia un recaudo pendiente a transferir para el Contrato de Transferencia N°001 de 2025, diferencia positiva en el recaudo a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de La Unión Valle, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$7.995.316). **D).** Que el día 25 marzo de 2025, el señor alcalde autorizó se adelantaran las gestiones correspondientes para realizar la respectiva modificación. **E).** Que el día 26 de marzo de 2025 se reunieron en la Secretaria Privada y Gestión de Riesgo y el comandante Subteniente Miguel Arcángel Aguirre Gómez, para adelantar los trámites correspondientes a la adición de recursos por continuar con el Contrato de Trasferencia N°001 de 2025, como consta en el Acta de Reunión N°001, entre el conveniente y el supervisor del antes mencionado contrato de

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [4 DE 4] CÓDIGO: APGL 351.47.FR.40
	OTRO SI MODIFICATORIO	VERSIÓN: 1 Fecha de aprobación: 27/12/2018

transferencia, se concertó la adición mencionada, por las razones ya expuestas".

F). Que posterior a la reunión se hace la solicitud de CDP, y el Departamento Administrativo de hacienda, expide en el siguiente CDP: **CDP N°384 de 27/03/2025**. **CLAUSULA PRIMERA: - ADICIONAR** por medio de OTRO SI al Contrato de Transferencia N°001 de 2025, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, RESCATES, INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS ACORDE A SU CAPACIDAD LOGISTICA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE"**, la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$7.995.316) (...), quedando así: **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO**. El valor del presente contrato de transferencia corresponde a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/TE (\$633.668.316), adicionados por un OTRO SI, mediante CDP inicial No.172 de 31 de enero del 2025 – CDP otrosí No. 384 de 27 de marzo de 2025. El municipio de La Unión Valle, transferirá en desembolsos parciales los recursos objeto del presente convenio, conforme el recaudo efectivo que por Sobretasa Bomberil se perciba. **CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las cláusulas y estipulaciones iniciales del contrato de transferencia N°001 de 2025 NO modificadas en el presente OTRO SI, permanecerán vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO. El presente OTRO SI N°001 modificadorio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en La Unión Valle del Cauca, a los 08 ABR 2025.

CONTRATANTE


GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN H.
Alcalde Municipal

CONTRATISTA


MIGUEL ARCANGEL AGUIRRE G.
C.C. 94.448.003 de Cali Valle.

Proyectó: Lina María Tamayo Ruiz – Secretaria Privada y Gestión de Riesgo
Revisó: Estefania Barajas Gallón – Directora Departamento Jurídico.

